

---

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**Nº 2021CD-000005-06-CMDC**

**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION ASFÁLTICA**

**CONVOCATORIA**

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes lo invita a participar en la contratación que se está realizando, misma que se estará recibiendo ofertas hasta las 15 horas del día 18 de junio de 2021.

**1.CONDICIONES GENERALES**

**1.1. PRESENTACION DE OFERTAS**

- a. Las ofertas deben presentarse en papel corriente, firmadas por el oferente o representante legal de la empresa o en su caso por cualquier persona que ostente poder suficiente para este acto.
- b. Para la presentación de la oferta se debe respetar preferiblemente, el orden establecido en este Pliego de Condiciones.
- c. Se debe presentar oferta original con todos los documentos.
- d. Deben presentarse en un juego original y en sobre cerrado, en el cual se deberá indicar la siguiente leyenda:

**CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**Nº 2021CD-000005-06-CMDC**

**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION ASFÁLTICA**

Dicho sobre deberá entregarse personalmente en la oficina del Departamento de Ingeniería del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ubicado 300 metros norte de la Gasolinera SERVICESA, contiguo al EBAIS de Cervantes.

## 1.2. RESPONSABILIDAD SOBRE EJECUCIÓN

El Departamento de Ingeniería será el responsable por la fiscalización en relación a las fechas de entrega de los documentos de la contratación, de las ofertas de los proveedores y de la recepción a tiempo de los ítems a adquirir. El funcionario encargado de la ejecución del proyecto es la Ing. Betsy Quesada Echavarría. Depto. Ingeniería.

## 1.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones, deberán ser presentadas ante el Departamento de Ingeniería, dentro del primer tercio del plazo concedido para presentar las ofertas y serán resueltas e informadas por el mismo medio utilizado para la convocatoria y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su presentación de las mismas. Las que sean presentadas fuera de ese plazo podrán ser atendidas, pero no impedirán la apertura de ofertas señalada.

## 1.4. FORMA DE PAGO:

a. La forma de pago se realizará mediante entrega de materiales, de previo a la inspección que realice el Inspector y/o Supervisor de la parte técnica de esta Municipalidad.

b. Todos los pagos se realizarán en colones costarricenses.

c. Todo pago o desembolso se aprobará y se realizará contra entrega de facturas que contengan el visto bueno del Supervisor y/o de la obra y deben estar autorizadas por el Ministerio de Hacienda. Además, se deberá comprobar, mediante constancia o certificación, que el contratista o adjudicatario está al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social.

d. Cabe destacar que el pago será mediante transferencia electrónica de fondos a través de la cuenta de Concejo Municipal de Cervantes por medio del Banco Nacional.

e. En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista o adjudicatario le adeude dinero a la Municipalidad por alguna sanción prevista en este cartel, ésta podrá deducir de los saldos pendientes de pago, el importe de la misma.

### 1.5. PERSONA FÍSICA:

Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo y apellidos, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad y copia, dirección exacta), números telefónicos fijo y celular, correo electrónico y número de fax.

### 1.6. PERSONA JURÍDICA:

Si es una persona jurídica, es necesario consignar claramente todas las calidades del representante legal (el nombre completo y apellidos, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad y copia, dirección exacta), números telefónicos fijo y celular, correo electrónico y número de fax.

### 1.7. DECLARACIONES JURADAS:

Los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar las siguientes declaraciones juradas:

a. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

b. Presentar declaración jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### 1.8. CERTIFICACIÓN DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL:

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes en el momento que la administración requiera.

## 1.9. OTRA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS DE LA OFERTA:

- a. Certificación o constancia que indique que el oferente tiene y está al día con la póliza de riesgos del trabajo y responsabilidad civil.
- b. Declaración jurada si va realizar algún tipo de subcontratación, en la cual debe indicarse el nombre del sub-contratista y deberá acatarse las disposiciones de los artículos 58, 62 de la Ley y los numerales 148 y 149 de su reglamento RLCA.

## 1.10. OTROS:

- a. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal, Ley 7794 en relación con el Artículo 2, Inciso 1, Ley 7293.
- b. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- c. Para mayor información, los interesados pueden comunicarse al teléfono 2534-8310, Depto. Ingeniería – Gestión Vial.

## 2. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo principal de este consiste en continuar trabajos de bacheo en el Distrito de Cervantes por medio de la compra respectiva de Mezcla Asfáltica en caliente y emulsión asfáltica.

**3. PRESUPUESTO ESTIMADO: ₡4 208 860, 00 (cuatro millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta colones).**

#### 4. BIENES A REQUERIR

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Mezcla asfáltica en caliente de 12,5 mm de tamaño nominal	150	ton		
2	Emulsión asfáltica	4	estañones		

CUADRO 1. BIENES A REQUERIR

#### 5. PRECIO:

- a. El precio deberá ser firme y definitivo, deberá cotizarse libre de tributos y en colones costarricenses y por ítem según **Cuadro 1**.
- b. Lo anterior deberá realizarse según artículo 5 del Reglamento para el Reajuste de Precios de los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento.
- c. El oferente además deberá indicar precios unitarios y totales de cada ítem ofrecido.

#### 6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega máximo para la entrega de los materiales es de (150) días naturales y según programación y necesidad de la Municipalidad a partir del momento en que se le hace entrega de una copia de la orden de compra por el Departamento de Contabilidad mediante correo electrónico.

#### 7. VIGENCIA DE LA OFERTA

El plazo de vigencia de las ofertas será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

#### 8. LUGAR DE ENTREGA

La entrega será en boca de planta.

#### 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Una vez adjudicada la licitación, el adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento, la misma será por un valor del 5% del monto total adjudicado y no deberá exceder al menos dos meses a el plazo de entrega indicado.

## 10. OFERTAS ALTERNATIVAS

Para el presente concurso **NO** se acepta la presentación de ofertas alternativas.

## 11. ADJUDICACIÓN:

a. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, tomará la decisión de adjudicación dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la apertura de la oferta; prorrogables por 10 (diez) días más adicionales si la Administración así lo requiere.

b. La adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de inconformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha Ley. El acto de adjudicación será notificado vía correo electrónico y/o de fax.

c. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al apelante y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de las mismas.

d. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, se reserva el derecho de adjudicar, la oferta que más convenga a sus intereses respetando el método de evaluación; de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria.

## 12. IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

En aplicación de lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), esta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

## 1. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS POR DEMORAS

El incumplimiento en el plazo de entrega de cada posición de la presente contratación, será sancionado con una multa de un 0,1% por cada día de atraso, no acumulativo hasta un máximo de un 20% del valor total adjudicado.

El alcanzar el máximo del 20% de aplicación de multas dará lugar a la resolución de la presente contratación. Todo sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la legislación vigente en la materia.

Las sumas correspondientes a multas por demora, se cargarán y serán deducidas del pago o pagos que deben realizarse contratista subsiguiente a la ocurrencia del atraso.

## **2.DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

La obra a realizar consiste en continuar trabajos de bacheo en el Distrito de Cervantes, con el fin de realizar mejoras en superficies de ruedo que actualmente se encuentra en mal estado, o que en algunos sectores se tuvo que eliminar para las mejoras de colocación de la tubería del acueducto municipal.

## **3.ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**

Las mismas serán las indicadas en las divisiones 300 (Capas de bases y sub-bases) y 400 (Pavimentos asfálticos y tratamientos superficiales) del “Manual de Especificaciones Generales para la construcción de Carreteras, Caminos y Puentes de Costa Rica”, CR-2010.

Lugar de entrega: boca de planta

Acarreada con equipo municipal de 20 toneladas diarias

Dicha cantidad de mezcla deberá cumplir según requerimientos mínimos establecidos en Sección 406 según “Manual de especificaciones Generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes de Costa Rica- CR 2010”

### **3.7.Especificaciones para la mezcla asfáltica en caliente:**

La mezcla asfáltica en caliente (MAC), deberá cumplir con los requerimientos establecidos en la Disposición General Vigente (Directrices de la División de Obras Públicas de MOPT), y también

con la aprobación del Consejo Nacional de Vialidad las cuales pueden abarcar todos los temas técnicos y administrativos relacionados con las obras Públicas.

Requisitos de los agregados: estos serán los establecidos en la Disposición General Vigente. El tamaño máximo nominal de los agregados que se va a utilizar en la elaboración de mezcla asfáltica es el que corresponde a 12,5 milímetros.

Estabilidad (AASHTO T 245), mínima de 800 Kg, para el método Marshall Estándar o un mínimo de 1800 Kg, para el método Marshall Modificado.

Flujo (AASHTO 245) tendrá un valor de  $30 \pm 10$  centésimas de centímetro, para el método Marshall Estándar y para el método Marshall Modificado, el flujo tendrá un valor  $45 \pm 15$  centésimas de centímetro.

Los agregados vírgenes (sin pasar por el quemador), utilizando la graduación de diseño y mezclados con el porcentaje óptimo de asfalto, deberán lograr que la mezcla asfáltica fabricada en el laboratorio, tenga índices de resistencia y tensión diametral retenida mayor a 75 % y un valor a la compresión uniaxial mayor a 2.1 Mpa (mezcla no condicionada a intemperismo de laboratorio).

Ambas pruebas se deben realizar por duplicado (12 briquetas o especímenes por cada prueba) con vacíos de la mezcla de  $7,5 + - 0,5\%$ , modulando el número de golpes con el mazo Marshall, para el caso de la tensión diametral indirecta.

Índice de durabilidad	Designación AASTHO	Vacíos de la mezcla	Tolerancia	Condición a Modular	Especificación (%)
Resistencia retenida <sup>1</sup>	T - 165	7,5	$\pm 0,5\%$	Carga de moldeo	$\leq 75$
Tensión Diametral Retenida	T - 283	7	$\pm 1,0$	Nº de golpes mazo Marshall	$\geq 75$

<sup>1</sup> La preparación de los especímenes se hará en concordancia con la designación AASTHO T-167, modulando la cara de compresión para cumplir con el requisito del porcentaje de vacío.



Los índices de resistencia y tensión diametral deberán determinarse a las 24 horas de inmersión en agua a  $60 \pm 1$  grado centígrado, y la falla deberá realizarse según lo establece la norma AASTHO.

Los vacíos llenos con asfalto (VFA), deberán estar dentro del rango 70-80.

Temperatura de mezclado: es la temperatura que debe tener el asfalto para obtener una viscosidad cinemática de  $170 \pm 20$  cSt, tanto en el proceso de diseño como de producción en planta, determinada a partir del gráfico de temperatura vrs viscosidad para el asfalto a utilizar en la obra.

Temperatura de compactación: es la temperatura que debe tener el asfalto para obtener una viscosidad cinemática de  $280 \pm 30$  cSt, determinada a partir del gráfico de temperatura vrs viscosidad para el asfalto a utilizar en obra. El rango de temperaturas de esta forma definido, se utilizará estrictamente para efectos del diseño de la mezcla.

El asfalto deberá cumplir los requisitos del artículo 902.01, y se utilizará asfalto AC-30. El cemento asfáltico podrá modificarse mediante la adición de activantes, rejuvenecedores, polímeros, asfaltos naturales o cualquier otro producto avalado por la experiencia. En tales casos, las especificaciones especiales establecerán el tipo de adición y las especificaciones que deberán cumplir tanto el ligante modificado como las mezclas asfálticas resultantes. La dosificación y dispersión homogénea del producto de adición deberán tener la aprobación del Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad y, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la sección 401 de las especificaciones generales del CR- 2010.

Informe de calidad de planta: Cada 100 toneladas suministradas el Contratista deberá entregar al Departamento de Ingeniería un informe de calidad de Mezcla Asfáltica para la verificación de sus agregados y demás elementos.

Si existiera duda por parte del Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de la calidad de la mezcla asfáltica podrá solicitar vía escrita al Contratista un informe elaborado por un Laboratorio Privado, el cual será elegido por ese departamento, pero el costo será asumido por el contratista.

El asfalto deberá ser entregado en boca de planta, y según programación municipal una vez notificada la ORDEN DE COMPRA por parte del Departamento de Contabilidad de este Concejo Municipal.

Se deberán entregar 20 toneladas de mezcla asfáltica diaria, según lo solicite con al menos 24 horas de antelación el fiscalizador según menester de la Municipalidad.

El acarreo de los materiales correrá por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

#### 4. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El plazo para el estudio y la adjudicación de esta licitación será el que establece la ley, el cual se contará desde la fecha de apertura de las ofertas. **ELEMENTOS DE EVALUACIÓN:**

**-Precio (80%):** Ofertas con precios mayores al menor precio se les asignará puntos obtenidos de multiplicar 80 por la razón de dividir el menor precio ofrecido entre el precio del oferente a calificar, según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor precio ofrecido}}{\text{Precio de cada oferta}} \times 80 = \%$$

**-Distancias de acarreo (20%):** En vista que el acarreo es con equipo municipal, se valorara los puntajes según las siguientes distancias de ubicación de los puntos de las plantas de producción de mezcla asfáltica.

DISTANCIAS DE ACARREO	Puntaje
De 20 a 30 km	20
De 30,5 a 40 km	10
De 40,5 a 50 km como máximo	5

**En caso de existir un empate, se aplicará lo siguiente:**

a) Si el objeto contractual es divisible, se adjudicará en forma equitativa entre los posibles adjudicatarios.

b) Si el objeto contractual no es divisible, se convocará por escrito a los posibles adjudicatarios, con tres días hábiles de anticipación, indicándoles la hora, día y lugar en que se realizará un sorteo entre ellos, que determine la adjudicación.

c) Para dicho sorteo se dispondrá de un recipiente en el cual se colocarán los nombres de los oferentes que se encuentren en la posición de empate. Posteriormente, el funcionario encargado de la contratación, en presencia de los oferentes que se encuentren empatados, sacará el adjudicatario respectivo y levantará un acta que será rubricada por todos los presentes que deseen hacerlo o bien dejando constancia de quienes no firman.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo atentamente,

---

Bach. Gustavo Castillo Morales  
Intendente – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

---

Ingra. Betsy Quesada Echavarría  
Ingeniería – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes  
Profesional responsable de formulación de proyecto y fiscalización de obra